



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

# **PROYECTO CURRICULAR**

## **CPRMUS LEÓN 19/20**

## Índice

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. CONTEXTUALIZACIÓN .....	4
3. DIRECTRICES GENERALES.....	5
4. OBJETIVOS.....	6
5. CONTENIDOS .....	10
6. CLASES COLECTIVAS DE INSTRUMENTO .....	12
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
8. EVALUACIÓN .....	13
9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	17
10. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN .....	18
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	20
12. METODOLOGÍA.....	21
13. RECURSOS.....	24
14. APLICACIÓN DE RECURSOS TIC EN LA ENSEÑANZA MUSICAL .....	24
15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	25
16. OPCIONES QUINTO Y SEXTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES.....	27
17. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	27
18. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL .....	34
19. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LOS PROFESORES.....	38



<b>20. PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA.....</b>	<b>38</b>
<b>21. SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN .....</b>	<b>49</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El sistema educativo surgido a partir de la promulgación de la **Ley Orgánica 1/1.990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de Octubre de 1.990) y LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación y más recientemente LEY ORGÁNICA 8/2013 para la mejora de la calidad educativa**, nos dibuja un escenario educativo en el que todos los responsables del mismo, al margen del grado de responsabilidad que en él tengan depositado por precepto legal, tienen a su alcance las oportunas vías para influir en el diseño y desarrollo finales del mismo. Así, desde el propio Estado hasta el profesor encargado de la docencia en el aula, todos disponen de medios legales que les permiten contribuir a completar y perfilar la tan ilusionante labor formativa que finalmente encontrará su propicio y definitivo campo de acción en el aula de un determinado centro educativo. Por supuesto que, a este respecto, también las Administraciones Autonómicas y los propios centros educativos juegan papeles destacados en un proceso en el que todas las partes implicadas están necesariamente obligadas a ser escuchadas y a aportar su experiencia, voluntad y capacidad de gestión.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN

El marco jurídico viene marcado en materia de diseño curricular, por las disposiciones legales de aplicación en la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo la ratio profesor-alumno y los tiempos lectivos están legislados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y se detallarán en las correspondientes Programaciones Didácticas.

### *Características del Centro:*

- De nivel profesional, impartándose las enseñanzas elementales, profesionales.
- Cuenta con una oferta educativa que incluye todas las especialidades instrumentales de la orquesta, además de piano, guitarra, acordeón, clave, canto y flauta de pico.
- La plantilla del Conservatorio asciende a un número aproximado 52 profesores.
- Cuenta con una biblioteca que posee recursos bibliográficos y fonográficos, y un servicio de préstamo de libros, audio, etc.
- Dispone de un Auditorio con un aforo de 300 plazas, y una Sala de Audiciones.
- Los alumnos disponen de siete cabinas de estudio.
- La Sala de Profesores cuenta con ordenadores con impresora.
- El Centro dispone de un servicio de préstamo de instrumentos.



*Características del entorno:*

- El Conservatorio está ubicado en la zona centro de la ciudad, que permite un acceso fácil desde cualquier punto de la misma.
- Cuenta con centros educativos y culturales cercanos.
- La ciudad y su alfoz cuenta con varias escuelas municipales de música, en la que se puede adquirir una formación musical no profesional.

*Características del alumnado:*

- El alumnado del primer curso de enseñanzas elementales suele contar con una gran homogeneidad en lo que a edades se refiere.
- El alumnado de enseñanzas profesionales es más heterogéneo tanto en edades como intereses. La gran mayoría ha cursado estudios de enseñanzas elementales en el propio centro, si bien estos alumnos demuestran una vocación musical que no está definitivamente consolidada y sólo una minoría manifiesta una especial voluntad por cursar estudios superiores.
- La mayoría de los alumnos no están concienciados del verdadero carácter de los estudios que ofrece las enseñanzas regladas de música. Esto es determinante en el proceso de aprendizaje del alumno y se constata que en muchas ocasiones posiblemente las inquietudes formativas que algunos padres demandan para sus hijos pudiesen encontrar un marco más adecuado a través de una escuela de música.
- Se intenta concienciar a todos los alumnos para que desde el principio cuenten con los recursos materiales necesarios para llevar correctamente a cabo las labores formadoras que libremente han escogido.

### **3. DIRECTRICES GENERALES**

La Comisión de Coordinación Pedagógica ha establecido las siguientes bases sobre las que se han fundamentado las programaciones didácticas de todas las asignaturas que se imparten en el Centro:

- a. Se tendrá en cuenta el enfoque educativo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.
- b. Respeto a los objetivos y contenidos planteados en la legislación básica vigente.
- c. Coordinación entre las especialidades de cada departamento (contenidos, dificultad, etc.)
- d. Coordinación entre los diferentes departamentos.
  - a. Coordinación en los equipos docentes (conocimiento entre los profesores de la trayectoria académica del alumno en las diferentes materias que cursa y las posibles dificultades con que se pueda encontrar).
  - b. Coordinación en los criterios de calificación en todas las especialidades.

## 4. OBJETIVOS

### ENSEÑANZAS ELEMENTALES

En el aprendizaje de los diferentes instrumentos y asignaturas que se imparten en las enseñanzas elementales los objetivos de este Centro se ajustarán en todo momento a los dictaminados en el **DECRETO 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León** por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música, respetando las características propias de este Conservatorio contempladas en los ámbitos pedagógico, institucional, administrativo y económico de nuestro Proyecto Educativo.

Por ello, al elaborarse los objetivos curriculares se ha tenido en cuenta el contexto social en el que se mueven los alumnos, sus edades, que implican afrontar cada curso con un grado de madurez determinado, su nivel de estudios en la enseñanza obligatoria, que condiciona aspectos tan importantes como:

- 1.- Su nivel de comprensión del lenguaje.
- 2.- Su horario de salida de estos Centros al que se supedita su presencia en el Conservatorio.
- 3.- La influencia que sus estudios obligatorios ejercen en el tiempo de estudio para el instrumento y demás asignaturas del currículo.

También se cuenta con que gran parte de los alumnos, si han querido iniciar sus estudios en el Conservatorio han tenido que elegir los instrumentos en la oferta de plazas vacantes y que en muchas ocasiones no coinciden con los que ellos hubieran preferido, ya que la tradición del ambiente geográfico en que se vive influye en que la mayoría de los alumnos solicitan estudiar determinados instrumentos. Por ello es objetivo imprescindible para un normal desarrollo de las clases que el alumno acepte el instrumento en el que se ha matriculado, conozca sus posibilidades y acabe ilusionándose con él.

Así pues el centro asume los objetivos establecidos **según DECRETO 60/2005, Artículo 7.– Objetivos de las enseñanzas elementales de música.**

*Las enseñanzas elementales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:*

- a) *Superar los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.*
- b) *Conocer y comprender los elementos básicos del lenguaje musical, sus características, funciones y aplicarlos en la práctica instrumental y vocal.*
- c) *Adquirir una formación técnica instrumental adecuada que permita la comprensión y la interpretación correctas de un repertorio básico así como la posibilidad de acceder a niveles más avanzados de las enseñanzas musicales.*
- d) *Utilizar el «oído interior» como base de la afinación, de la audición y de la interpretación musical.*
- e) *Adquirir el hábito de interpretar música en grupo y adaptarse equilibradamente al conjunto.*



*f) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.*

*g) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.*

*h) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.*

*i) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.*

### **Específicos:**

#### *Didácticos:*

-Desarrollar los principios elementales de técnica individual que permita la interpretación adecuada de las obras correspondientes a estas enseñanzas.

-Conocer los diferentes estilos que abarca la literatura de su instrumento y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta. El reconocimiento y diferenciación de los estilos básicos musicales es un objetivo primordial en tanto en cuanto posee una doble vertiente de educación auditiva y nociones de estudio de la música, pudiendo el alumno, siempre a un nivel elemental, establecer una relación entre la obra escuchada, la época en que se escribió y el autor.

-Conocer e interpretar un repertorio de obras representativas de los diferentes estilos de una dificultad adecuada a estas enseñanzas.

-Conocer la historia de su instrumento.

-Conocer y comprender todos los términos musicales que aparezcan en sus respectivas partituras dentro de este nivel.

#### *Experienciales:*

-Adoptar una posición adecuada del cuerpo que posibilite y favorezca la acción sobre el instrumento.

-Aplicar en las clases instrumentales todos los conceptos expuestos en las clases de Lenguaje Musical.

-Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

-Utilizar los conocimientos adquiridos en casos particulares y concretos, así como su aplicación en trabajos de interés musical.

-Identificar a través de la audición errores propios o ajenos técnico-musicales.

-Aportar ideas y soluciones ante las propuestas del profesor y los compañeros.

-Aceptar las posibilidades expresivas personales y actitud de superación y mejora de las mismas.

-Comprender la importancia del trabajo individual y trabajar técnicas de estudio que permitan la autonomía en su proceso de aprendizaje.

- Disfrutar de la audición de obras musicales como forma de comunicación y como fuente de enriquecimiento cultural y de placer personal, interesándose por ampliar y diversificar sus preferencias musicales.
- Participar con interés y agrado tanto de las clases individuales como colectivas, aportando ideas musicales y contribuyendo al buen funcionamiento de las mismas.
- Desarrollar la sensibilidad del alumno y su curiosidad por conocer lo que otros han conseguido.
- Fomentar la satisfacción por el trabajo bien hecho.

## **ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

Según **REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

### **Artículo 2. Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música.**

*Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:*

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.*
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.*
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.*
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.*
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.*
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.*
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.*

### **Artículo 3. Objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música.**

*Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:*

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.*
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.*
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.*





- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.*
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.*
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.*
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.*
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.*
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.*
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.*
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.*
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.*

**Y así, según DECRETO 60/2005, Artículo 8.– Objetivos de las enseñanzas profesionales de música:**

**1. Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:**

- a) Capacitar para contribuir a la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.*
- b) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.*
- c) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.*

**2. Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:**

- a) Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.*
- b) Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios dentro de nuestra sociedad.*

c) *Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.*

d) *Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.*

e) *Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo. Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.*

### **Específicos:**

#### *Didácticos:*

- Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- Desarrollar la técnica individual en los distintos instrumentos.
- Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- Conocer y comprender todos los términos musicales que aparecen en la partitura dentro de este nivel.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solistas con obras de dificultad adecuada al curso, desarrollando así el sentido de la independencia de los respectivos cometidos.
- Formarse una imagen ajustada de sí mismos, de las propias características y posibilidades, así como desarrollar hábitos de estudio valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

#### *Operativos o Experiencias:*

- Valorar el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la audición e interpretación.
- Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos, para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- Aplicar con autonomía los conocimientos musicales, para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que presenta el instrumento.
- Aceptar las posibilidades expresivas personales y actitud de superación y mejora de las mismas.

## **5. CONTENIDOS**

### **ENSEÑANZAS ELEMENTALES**



- Estudio de los principios generales de la técnica.
- Selección progresiva en cuanto a grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad musical y técnica del alumno.
- Estudio de las características de los diferentes estilos.
- Estudio de diferentes sistemas de escritura y grafías propias de cada época.
- Desarrollo de la improvisación.
- Práctica del trabajo en grupo.
- Práctica de la lectura a primera vista.
- Desarrollo de la sensibilidad auditiva.
- Coordinación, independencia y sincronización de los diversos elementos que intervienen en el control del instrumento.
- Valoración estética de la música a través de los diferentes estilos.
- Desarrollo de los hábitos correctos y eficaces del estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Sentar las bases de la utilización del cuerpo, desarrollando la percepción interna de la propia relajación.

## ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Básicamente estos contenidos, que hay que considerar siempre indisolublemente unidos en sus aspectos técnicos e interpretativos, vienen definidos por la amplitud, la dificultad y la complejidad crecientes del repertorio que se ha de trabajar a lo largo de esta etapa. Por lo tanto se trata de llevar más adelante el estudio en profundidad de los siguientes contenidos:

- Desarrollo de la técnica en función de la dificultad progresiva de las dificultades a resolver.
- Selección progresiva en cuanto a grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio instrumental que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad musical y técnica del alumno.
- Iniciación en la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles: motivos, temas, periodos, frases, etc., para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Estudio de las características de los diferentes estilos a través de la historia.
- Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.
- La dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonidos resultantes.
- El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos.
- Desarrollo de las habilidades motrices.
- Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

- Desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de los diferentes modos de ataque y articulación en relación con la dinámica y conducción de la frase y la densidad de la textura musical.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memorización.
- Desarrollo de la perfección interna de la propia relajación, así como los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la lectura a primera vista.
- Valoración estética de la música a través de los diferentes estilos.
- Desarrollo de los hábitos correctos y eficaces del estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

## **6. CLASES COLECTIVAS DE INSTRUMENTO**

Según la legislación vigente las clases colectivas de instrumento tendrán un mínimo de tres alumnos y un máximo de ocho.

- En la medida de lo posible y respetando el punto anterior se intentará hacer coincidir la edad de los alumnos, así como su nivel de estudios.
- En el caso de que los cursos que imparte un profesor sean muy dispares o el número de alumnos que deben cursar la clase colectiva inferior a tres, se estudiará la posibilidad de que el alumno asista a la clase colectiva de su curso con otro profesor de la misma o distinta especialidad.
- Las clases colectivas pueden influir positiva o negativamente en la calificación de la asignatura, en lo referente a la asistencia constante o regular, y la actitud; no tanto en lo que a nivel técnico individual de cada alumno se refiere.
- Los estudios u obras que se trabajan en estas clases no excederán del nivel de los contenidos del programa de su curso.

*Criterios generales para la elaboración de la programación de las clases colectivas:*

La programación de las clases colectivas deberán contemplar los objetivos y contenidos necesarios para:

- Ser un complemento a la enseñanza individual.
- Facilitar la integración del alumno en la música de conjunto.
- Complementar con conocimientos teóricos su formación práctica.
- Fomentar la creatividad para improvisar.
- Explorar ideas musicales contenidas en sus obras de estudio.
- Analizar, debatir y valorar el trabajo de sus compañeros.
- Cualquier otro tipo de actividad que complemente su trabajo puramente técnico enriqueciendo su visión musical.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El vigente sistema educativo en el que se desenvuelven las enseñanzas musicales, establece que los “criterios de evaluación” son los encargados de establecer el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcancen los alumnos al concluir una determinada etapa formativa siempre en relación, lógicamente, a los objetivos generales y a los específicos.

La Evaluación debe cumplir, entre otras, una función fundamentalmente formativa, sirviendo los resultados obtenidos para ofrecer al docente unos indicadores claros que le informen sobre la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, dichos indicadores se convierten en una singular fuente de información sobre el proceso de enseñanza. De esta manera, los Criterios de Evaluación deben ser un referente claro y fundamental de todo el proceso interactivo establecido entre la enseñanza y el aprendizaje.

Deberán hacerse teniendo como referencia los contenidos indicados bajo el enunciado de cada criterio de evaluación.

## 8. EVALUACIÓN

En la actualidad, el proceso evaluador está vinculado a la recogida de información sobre el proceso educativo. Ésta permite, tras el análisis a la que debe ser sometida, la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora de la enseñanza. La evaluación se aplicará tanto a los discentes y docentes, como a las programaciones didácticas, unidades didácticas, recursos puestos al servicio de unas y otras, organización académica y funcional de los centros docentes o sistema educativo en su globalidad.

Seguiremos varias líneas de actuación complementarias que afectan al momento en que se llevarán a cabo y al tipo de evaluación que en cada momento aplicaremos:

- **Evaluación inicial:** Se realiza al comienzo del curso a fin de detectar el nivel de conocimientos, habilidades o destrezas que tienen los alumnos, tanto individualmente como de manera colectiva, en función de sus capacidades, actitudes y conocimientos. La información obtenida nos permitirá adaptar los objetivos, contenidos y actividades a la realidad del alumnado, avanzando así hacia una mayor y más adecuada consecución, por parte de éste, de los objetivos trazados. Es posible que de esta evaluación inicial se desprendan consecuencias que recomienden la pronta adopción de medidas encaminadas a cubrir las posibles lagunas detectadas en algunos o, por el contrario, a prestar una especial atención a aquellos que, en virtud de su preparación anterior o sus especiales cualidades, hayan alcanzado previamente los objetivos propuestos o estén en disposición de lograrlo en un breve plazo de tiempo.

- **Evaluación procesual:** La aplicación del sistema de evaluación procesual se pone en práctica durante el desarrollo del proceso educativo, permitiendo conocer constantemente los grados de madurez y de adquisición de las capacidades previstas, así como también poniendo de manifiesto las dificultades encontradas en el proceso educativo. Este tipo de evaluación permite adecuar los contenidos, las estrategias metodológicas o las actividades previstas con anterioridad, atendiendo a las diversas peculiaridades observadas. Su principal virtud es la de ayudarnos a valorar el grado de adquisición de los contenidos de forma progresiva según los vamos abordando a lo largo de un periodo abierto de tiempo.

- **Evaluación final o sumativa:** En los estudios musicales debemos dotar a la evaluación final o sumativa de una trascendental importancia. Y es que no es suficiente que el alumno asimile diariamente el objeto del proceso educativo de ese momento, sino que además ha de ser capaz de retenerlo para posteriormente aplicarlo a la interpretación e su instrumento, y que se desarrolle progresivamente en periodos muy amplios de tiempo. Debido a la necesidad y conveniencia de informar trimestralmente a los padres o tutores legales del alumno, nos proponemos un momento ideal para la realización de dicha evaluación final o sumativa: el final de cada trimestre y, especialmente al final del último trimestre por coincidir este momento con el final de curso. Será recomendable que llegado el momento de aplicar el sistema de evaluación final en el último trimestre, se adopten medidas que garanticen que los objetivos mínimos propuestos a lo largo de todo el curso están conseguidos por completo y a un tiempo en ese mismo momento.

- **Autoevaluación:** El proceso evaluador se puede enriquecer con la participación activa del propio alumno a través de la autoevaluación. Con ella contribuiremos a desarrollar en los alumnos la autocrítica, inculcándoles actitudes de responsabilidad sobre su propio aprendizaje. Será un importante factor de motivación y refuerzo en su aprendizaje.

-**Coevaluación:** Es otro sistema evaluador que suele dar importantes resultados tanto en las clases colectivas, ya que es el grupo el que expresa las valoraciones de las interpretaciones, ejercicios, actitudes, etc. de alguno de sus miembros o del grupo en su conjunto, contribuyendo a reforzar la autoestima y la formación de criterios propios, respetando los de los demás

-**Evaluación conjunta:** Es el sistema evaluador que se aplica cuando varios profesores realizan una valoración conjunta de diversos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: distribución y selección de contenidos, valoración de rendimiento y progreso bien sea ésta en el discurso de distintas actividades ordinarias o en actividades específicas destinadas para un determinado fin.

Las sesiones de evaluación y calificación tendrán lugar en los días previos a las vacaciones correspondientes y serán convocadas por la Jefatura de Estudios siguiendo las instrucciones anuales de la Consejería de Educación

de la Junta, a las cuales se ajustará también el calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.

### **Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje**

Se deben someter a evaluación todos los aspectos que intervienen en el procedimiento educativo diseñado en última instancia por el docente.

El grado de consecución de los objetivos, por parte de los discentes es el factor más relevante a la hora de evaluar la Programación didáctica. Pero también es necesario y vital contar con otro tipo de información que el docente debe ir recogiendo a lo largo de todo el proceso educativo y que habrá que contrastar tanto en las sesiones de evaluación, de los equipos docentes que se convoquen, así como dentro de los departamentos con el resto de profesores que imparten la misma asignatura o especialidad.

Se deben analizar aspectos tales como la secuenciación de los contenidos, las estrategias de enseñanza o su aplicación a grupos concretos de alumnos, el clima del aula, el grado de consecución de las expectativas del profesor, la cantidad, calidad y adecuación de los recursos didácticos disponibles en el aula y en el centro, así como la organización del tiempo y del espacio puestos al servicio del proceso educativo. A este respecto, deberá darse destacada importancia a los sistemas de información y comunicación mantenidos entre el profesor y los padres o tutores legales de los alumnos bien directamente bien, en el caso de las asignaturas complementarias, también a través del profesor-tutor.

La evaluación de la eficacia y eficiencia de la Programación didáctica se realizará, de manera señalada a partir de la observación de su utilización por parte de los alumnos y de los profesores así como mediante la recogida de informaciones de diverso tipo:

- Informes: Evaluación del progreso experimentado por los alumnos en función de los objetivos planteados.
- Observación e información del profesorado: Características de los materiales y recursos didácticos utilizados (idoneidad del material bibliográfico, oportunidad de los ejercicios propuestos, etc.) y metodología seguida.
- Valoraciones de los alumnos sobre su percepción de los aprendizajes realizados y nivel de satisfacción en la utilización de recursos.
- Valoraciones de los profesores sobre el avance experimentado por los alumnos, sobre la utilidad de la Programación y nivel de aceptación general.

### **Instrumentos de evaluación**

El sistema de evaluación impuesto por las administraciones competentes está basado fundamentalmente en la evaluación continua. Por ello, la observación constante de la evolución del alumno, de su grado de atención, del desarrollo de las capacidades, de la regularidad en la adquisición de conocimientos del trabajo diario, de la integración el grupo, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos propios de cada curso y de cada grado en general y que forme parte de la cotidianidad de la clase, podrá y deberá ser utilizado como instrumento de evaluación.

El control regular y global de la adquisición de contenidos será realizado a través de los modos dictaminados en cada Programación didáctica.

El profesor realizará un seguimiento individualizado por cada alumno, y en el que queden de manifiesto los progresos o limitaciones experimentados por cada alumno. Los profesores de asignaturas complementarias informarán al profesor-tutor a fin de que sea éste el que, a su vez informe a los padres o tutores legales del alumno en las sesiones de tutoría.

Los instrumentos de evaluación de los que haya hecho acopio el profesor le habrán de servir para realizar este seguimiento. Algunos de estos instrumentos podrán ser los siguientes, en función de las asignaturas, edades, etc.:

*-Ficha de alumno.* En ella, con la mayor regularidad posible el profesor dejará constancia de los avances, obstáculos, resultados obtenidos, etc. por el alumno en aquellas actividades evaluables de los que no quede documento escrito alguno. Además, en ella quedarán reflejadas las faltas de asistencia, retrasos a clase, no realización de tareas encargadas por el profesor, resultados de ejercicios de todo tipo, etc.

*Cuaderno del alumno.* Éste estaría siempre en posesión del alumno y en él quedaría constancia de todos aquellos ejercicios del tipo que sean desarrollados por él a lo largo del curso, incluyendo las oportunas correcciones u observaciones a los mismos realizadas por el profesor.

*-Grabaciones.* Éstas pueden ser aprovechadas en beneficio del proceso educativo ya que, a través de este recurso queda constancia documental de un trabajo que puede ser utilizado por el alumno para ejercer la autoevaluación.

*-Pruebas de valoración conjunta:* Dentro de esta categoría de actividades distinguimos, por una parte, la constitución de órganos de valoración, formados por profesores de una misma especialidad o afines, que conforme a las directrices elaboradas por el claustro de profesores, realizarán las pruebas específicas de valoración, cuyo resultado incidirá directamente en la calificación de los alumnos. Por otra parte, también se incluirán aquellas actividades destinadas a la unificación y acuerdo de criterios para valorar el rendimiento y progreso de los alumnos, que cada departamento didáctico estime oportuno, teniendo los resultados de dichas valoraciones, un carácter orientativo.

## **Pérdida del derecho a la Evaluación Continua**

El proceso de aprendizaje artístico en los **niveles elementales y profesionales**, requiere un seguimiento constante y continuado por parte del profesor y, por tanto, la asistencia regular del alumno a las clases.

Se establece que el número máximo de faltas de asistencia que conllevan la pérdida del derecho a la evaluación continua es de un 25% del total de horas que, por especialidad y asignatura, configuran el currículo de cada curso. El Departamento de Agrupaciones Corales e Instrumentales, en



base a su propias particularidades y al perjuicio que este hecho puede ocasionar a otros alumnos, determinará de manera específica en las programaciones didácticas de las asignaturas Coro, Orquesta, Música de Cámara y Conjunto, el número de faltas de asistencias que implicarán la pérdida de la evaluación continua.

Con carácter general, el procedimiento sustitutorio de evaluación será la realización por parte del alumno de una prueba específica ante el profesor de la asignatura. Los contenidos y forma de dicha prueba figurarán en la programación didáctica correspondiente. Los criterios de calificación de estas pruebas también se reflejarán en las programaciones de todas las asignaturas haciéndose constar la ponderación en cada uno de los objetivos a conseguir (técnica, interpretación, velocidad, afinación, etc.). En la asignatura de Música de Cámara, Orquesta-Banda, Coro y Conjunto el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes, quedando exento el Centro de esta obligación.

Con carácter excepcional, en los cursos 3º EE y 3º EP de las especialidades instrumentales y canto, el procedimiento de sustitución de evaluación será la realización por parte del alumno de una prueba específica ante un tribunal de valoración, conforme a lo establecido en las programaciones didácticas de las especialidades correspondientes.

### **Procedimiento de actuación ante la pérdida de la evaluación continua**

Los profesores informarán de las situaciones de pérdida de evaluación continua que se produzcan a lo largo del curso a Jefatura de Estudios. Dichas situaciones se notificarán a los afectados vía SMS. Los alumnos que hayan perdido este derecho deberán solicitar y acordar con los profesores de las asignaturas en las que concurra esta situación, la realización de dicha prueba sustitutoria, la cual deberá tener lugar durante la última semana lectiva de mayo con la salvedad de dos situaciones en las que la Jefatura de Estudios coordinará con el profesorado y alumnado afectado las convocatorias correspondientes:

Aquellos alumnos que se encuentren matriculados en cursos en los que el procedimiento de evaluación sea mediante tribunal.

Aquellos casos de alumnos que deban ser evaluados conforme a otras situaciones establecidas por las administraciones e instituciones educativas en el calendario de evaluación de otras enseñanzas obligatorias o postobligatorias (calendario de 6ºEP, concurrencia a la EBAU, simultaneidad de estudios, etc.).

## **9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**En las enseñanzas elementales y profesionales las calificaciones que podrá obtener el alumno serán de “Apto” o “No Apto” en los trimestres primero y segundo y la calificación final se expresará en puntuaciones de 1 a 10 sin decimales.** Éstas se concederán a partir de la valoración realizada, de manera equilibrada y ponderada, de los distintos aspectos que integran las diferentes enseñanzas y que quedan reflejados detalladamente en la programación didáctica de cada asignatura. Lógicamente,

en el caso de que los niveles mínimos establecidos en dichas programaciones hayan sido superados, la calificación obtenida será siempre de 5 o de más, por tratarse en este caso de calificaciones positivas.

La calificación surge como una de las consecuencias del proceso de evaluación, por tanto, para poder emitirla es necesario establecer previamente una correspondencia entre ambas acciones.

Cada programación didáctica reflejará unos criterios de calificación en estrecha vinculación con los criterios de evaluación previamente establecidos.

Con carácter general, la calificación final del alumno será el resultado de la siguiente ponderación:

- Calificación de su proceso de evaluación: 80%
- Actitud: 10%
- Actividades: 10%

No obstante, en función de las características de cada asignatura y según las circunstancias detectadas por los profesores responsables de las mismas, las programaciones didácticas podrán determinar aquellos ajustes que se consideren más oportunos.

*Con carácter excepcional, la calificación final de las especialidades instrumentales y canto, en los cursos 3º EE y 3º EP, se atenderá a las siguientes normas:*

*1.- La evaluación final ordinaria será realizada por un Tribunal nombrado a tal efecto por el Director/a del Centro a propuesta de los departamentos para aquellos alumnos que el tutor/a considere que por su rendimiento pueden obtener una puntuación superior a 6.*

*2.- El Tribunal estará formado por el profesor tutor y por dos profesores más de la especialidad. En caso de que esto no fuera posible, se designarán profesores de especialidades afines.*

*3.- El alumno presentará un programa del curso, determinado en los respectivos departamentos, y coincidente, al menos, con el exigido en las pruebas de acceso, e interpretará del mismo tres obras y/o estudios. Una de las obras será elegida por el alumno y las otras dos por el Tribunal.*

*4.- En la convocatoria extraordinaria de septiembre, así como la ordinaria de aquellos que perdieron la evaluación continua, la calificación del tribunal supondrá la calificación definitiva.*

## **10. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN**

El alumno podrá recuperar las asignaturas pendientes demostrando un grado de cumplimiento de los objetivos y un dominio de los contenidos de ese curso, según los criterios de evaluación correspondientes.

En las clases teóricas se realizarán pruebas que le permitan demostrar que han alcanzado los objetivos mínimos de la asignatura, según consta en las programaciones didácticas correspondientes.



En el caso de que la asignatura pendiente fuese instrumental, el profesor utilizará los instrumentos de evaluación indicados en su propia programación didáctica que le permitan comprobar que el alumno ha alcanzado los objetivos del curso pendiente y que está preparado para comenzar su trabajo con los contenidos del siguiente curso.

### **Promoción**

Se atenderá a lo dispuesto en **DECRETO 60/2007, de 7 de junio, en Artículo 10.-Promoción y permanencia:**

1. Los alumnos de las enseñanzas elementales promocionarán de curso cuando tengan superadas todas las asignaturas o tengan evaluación negativa como máximo en una asignatura. Para los alumnos que promocionen con una asignatura pendiente referida a la práctica instrumental, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente. En el caso de que la asignatura sea Lenguaje Musical, el alumno deberá asistir a las clases de los dos cursos. En el caso de que la asignatura corresponda al 4.º curso, el alumno deberá realizar la recuperación en dicho curso. La calificación negativa en dos asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente. Los alumnos que no promocionen, repetirán el curso en su totalidad. Los alumnos que al término del 4.º curso tuvieran pendiente de evaluación positiva una asignatura, sólo será necesario que realicen la asignatura pendiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos de las enseñanzas profesionales promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas.

En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

Los alumnos que al término del 6.º curso tuvieran pendiente de evaluación positiva tres o más asignaturas, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

3. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de música será de cinco años, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 4.º curso, siempre y cuando no se hayan agotado los cinco años de permanencia.

En las enseñanzas profesionales el límite será de ocho años no pudiendo permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.

4. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación conceder dicha ampliación, a solicitud del interesado, conforme al procedimiento que se establezca.

### **Certificación**

Se atenderá a lo dispuesto en **DECRETO 60/2007, de 7 de junio, en Artículo 10.- Certificación y titulación:**

1. Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las enseñanzas elementales de música, en la especialidad correspondiente, podrán solicitar un certificado acreditativo, según el modelo que figura en el Anexo V. El certificado será expedido por el propio centro en el que hayan cursado estudios, si este fuera un centro público, o si se tratase de un centro privado autorizado, por el centro público al que se encuentre adscrito.

2. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos que hayan superado los estudios de las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada. Corresponderá al centro educativo en el que se hayan cursado y superado las enseñanzas conducentes a la obtención del título realizar la propuesta para su expedición.

3. De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Así mismo, sólo obtendrá el certificado de Enseñanzas elementales o el Título de Enseñanzas profesionales en el caso de haber superado el último curso de estas enseñanzas en su totalidad.

## **11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La enseñanza de la música requiere de una constante adaptación a las condiciones específicas de cada alumno con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada a sus necesidades y que puede manifestarse tanto a través de las características físicas de los alumnos, como en sus conocimientos previos por las distintas aptitudes que manifiestan, sean técnicas o expresivas. Por ello podría ser necesario retomar o prolongar el trabajo en algún aspecto determinado hasta su correcta asimilación. El docente tendrá la oportunidad de diseñar sus propias actividades, o bien desarrollar otras en función de la necesaria adaptación que deba llevar a cabo atendiendo al alumno a que se dirija.

### **Actividades de refuerzo**

Con el fin de adecuar el proceso educativo a las necesidades individuales de los alumnos, se debe evaluar el distinto ritmo de progreso de cada uno de ellos. En el caso de observar que algún alumno evoluciona con alguna dificultad, se podrán programar actividades que le ayuden a ponerse al nivel deseable si esa dificultad está justificada a juicio del profesor. Dichas actividades de refuerzo están encaminadas a adaptar el currículo a la

diversidad que ponen de manifiesto los alumnos. El diseño de estas actividades deberá adecuarse a cada caso en particular, aunque podríamos partir de unos criterios generales como referencia:

- Valorar la causa de las carencias específicas que se pretende subsanar.
- Adaptar el nivel de dificultad a las capacidades objetivas del alumno, sin que ello suponga la modificación de los objetivos mínimos establecidos en las programaciones didácticas.
- Proceder a un cambio de materiales didácticos o bibliográficos.
- Permitir al alumno la posibilidad de asistir a clases del curso anterior con el fin de reforzar o recordar determinados conceptos.

Las actividades de refuerzo podrán ser necesarias igualmente en el caso de que un alumno haya faltado a clase por enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

### **Actividades para la matriculación en más de un curso académico**

En ocasiones es probable que sea necesario recurrir a las actividades de ampliación, estando éstas dirigidas a los alumnos que muestren capacidades a niveles de conocimiento superiores al nivel considerado como óptimo o propio del momento en el que se encuentre el proceso educativo o formativo. Muchos de estos alumnos estarán incluso dotados de un gran talento. Por lo tanto, reducir su ritmo de progreso al de la media de sus compañeros podrá frenar sus verdaderas posibilidades. Esta circunstancia tiene que estar prevista en las programaciones didácticas.

A los alumnos que soliciten a principio de curso la matriculación en más de un curso académico, se les permitirá la asistencia a las clases del curso superior de las asignaturas colectivas hasta la formalización de la matrícula del curso siguiente.

## **12. METODOLOGÍA**

### METODOLOGÍA

La metodología es la forma en la que el profesor desarrolla el proceso de enseñanza de acuerdo a unas estrategias didácticas.

Por lo tanto, la metodología puede ser activa o expositiva.

#### Metodología activa:

Basada en la implicación directa del alumno.

La metodología activa en la actualidad se basa en el aprendizaje y descubrimiento en situaciones comunicativas que fomentan la creatividad y la autonomía de los alumnos.

Algunos métodos de iniciación tienen su aplicación en los niveles iniciales en la enseñanza musical. Aunque no son método específicamente

instrumentales, sí tienen su utilidad en la clase instrumental, al desarrollar en el alumno las actitudes y disposiciones que le permitirán progresar en el aprendizaje de la ejecución musical.

En general todos los métodos específicos de iniciación a la música pueden agruparse en dos grandes bloques: métodos técnicos y métodos creativos.

#### Métodos técnicos:

Los elementos técnicos fundamentales se obtienen de:

- Elementos derivados de la escritura.
- Acciones motrices asociadas (posiciones, movimientos, etc).
- Estos elementos técnicos son posteriormente incluidos en lo que podemos llamar tareas significativas, constituyendo series de estudio en progresión metódica.
- El procedimiento de aprendizaje se basa en la repetición, por la que se consigue fijar las acciones aprendidas.
- La práctica consigue un doble objetivo: automatizar un gran número de estereotipos motores y desarrollar la condición física del alumno (fuerza, velocidad, precisión, etc).
- La enseñanza parte de las acciones técnicas ideales, con los cuales se compara la realización del alumno y se marcan los defectos que posteriormente son corregidos.

#### Métodos creativos:

- Parten del procedimiento inductivo: de lo global a lo particular. Se basan mucho en la imitación, creatividad.
- La imaginación y la emotividad se sitúan en primer lugar: ante todo es necesario que lo que el alumno va a hacer tenga un significado para él.
- Se busca la relación entre el elemento musical (ritmo, melodía, sonoridad, etc) y la actividad que realiza: el movimiento se convierte en gesto expresivo.
- El aprendizaje de la técnica parte de una fase exploratoria global.
- Después se procede a la disociación de los gestos significativos.
- Por último se estabilizan las destrezas adquiridas, aprovechando todo el sentido lúdico de su práctica y evitando en todo momento la monotonía.

#### Metodología expositiva:

Se recurre a una exposición de contenidos por parte del profesor.

Dentro de esta metodología, se destaca con especial atención la estrategia de enseñanza donde el profesor selecciona una metodología, en un momento concreto. Dentro de los diferentes tipos de estrategias, y según las pretensiones de cada profesor, destacan los siguientes tipos:

Investigación  
Proyectos  
Solución de problemas  
Etc.

### Técnicas de estudio

El estudio es del denominador común de todos los alumnos, independientemente de las aptitudes de cada uno. Necesariamente debe desarrollar un hábito de estudio constante, diario y consciente y ese estudio debe ser planificado de forma racional. Sobre todo en los primeros años de estudio éste será dirigido por el profesor.

El alumno tiene que tener conciencia clara respecto a este punto, sus horas de estudio deben ser momentos de máxima concentración. No es sólo cuestión de horas, sino de calidad y de tiempo bien aprovechado.

El primer acercamiento a la obra debe ser reflexivo, ha de estudiar por frases musicales; el estudio se hará a través del análisis de las obras, observando los problemas técnicos y musicales y tratando de resolverlos.

Estudiará con más intensidad aquellos pasajes que presenten más problemas.

La velocidad de ejecución del estudio será progresiva y estará en función de las posibilidades del alumno, así como de la dificultad de la obra.

No olvidemos el control auditivo y rítmico, ya que son premisas indispensables durante todo el proceso del estudio.

En función de las asignaturas y especialidades, las correspondientes programaciones didácticas especificarán las técnicas de estudio más apropiadas.

### Recursos metodológicos

Los métodos de enseñanza son en gran medida responsabilidad última del profesor, como corresponde a un currículo abierto. Es evidente que no existe el “método” por excelencia ya que la bondad del mismo debe considerarse en función de los resultados que consiga y la adaptación específica que cada alumno exige, pero sí existen ciertos principios metodológicos generales que derivan de diversos principios psicopedagógicos y que deben guiar la práctica docente.

Los criterios metodológicos serán necesariamente de carácter general y se irán concretando en cada momento de acuerdo con la naturaleza de las diferentes asignaturas y especialidades:

- Utilización de material (libros, partituras, etc.) elegido en función de la oportuna evaluación inicial.
- Realización regular de ejercicios (técnicos, teórico-prácticos, etc.) que aborden aspectos tratados durante las clases.
- Audición de obras de repertorio y posterior análisis, como vehículos creadores del espíritu crítico y aliento hacia el disfrute musical que debe fomentarse en todo estudiante de música.
- Aprendizaje y reconocimiento de timbres musicales correspondientes al entorno humano, social y musical que rodea al alumno y con el que convivirá a lo largo de su etapa de formación musical y de posterior desarrollo profesional.
- Etc.

Se trata de organizar y ordenar los contenidos y actividades que se van a plantear en el aula, en función de los objetivos propuestos. Las unidades de trabajo deben ser flexibles y es preciso, en la atención individualizada, realizar continuas adaptaciones en atención a la diversidad de los alumnos. Cada uno de ellos ofrece un nivel de desarrollo psicomotor, técnico y musical diferenciado, con ritmos de aprendizaje, sensibilidades musicales y problemas mecánicos concretos que es necesario atender de modo particular.

### **13. RECURSOS**

Se incluyen tanto los materiales para el uso del profesor como los del alumno.

Cada programación didáctica reflejará los recursos materiales y didácticos con el fin de que el alumno tenga lo necesario para enfrentarse regularmente al estudio de un instrumento musical con las mayores garantías posibles.

Es en función de los objetivos que se pretenden conseguir y de los contenidos específicos que se quieren trabajar, donde la elección de los materiales didácticos, libros de texto o partituras, adquiere su verdadera importancia. Ésta debe abordarse con gran atención, nunca recurriendo a una lista definitiva de materiales, a modo de recetario incuestionable. No obstante, es conveniente manejar una bibliografía de referencia abierta, que iremos sometiendo a evaluación en función de su grado de contribución al logro de los objetivos propuestos, introduciendo los cambios necesarios hasta ajustarla, en cada momento, a la realidad de cada grupo de alumnos. Puesto que esta realidad también experimenta su propia evolución, será necesario someter también el criterio de evaluación del material didáctico a continua revisión.

### **14. APLICACIÓN DE RECURSOS TIC EN LA ENSEÑANZA MUSICAL**

Los entornos de aprendizaje musical al igual que otros espacios educativos, se han visto afectados por las transformaciones derivadas de la progresiva implementación de la tecnología en nuestra sociedad. Estos hechos hacen que sea necesario planificar, dentro de las acciones didácticas y tutoriales, un uso racional, coherente y efectivo de los recursos TIC disponibles. Ante esto, pasamos a enumerar las principales acciones docentes previstas en esta programación relacionadas con el uso de las TIC aplicadas a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje:

- UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS AUDIOVISUALES DISPONIBLES.
- UTILIZACIÓN DE REPOSITORIOS DIGITALES DE PARTITURAS: *IMSLP*, *ScorSer* o similares.



- UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS ESPECÍFICAS EN LA BÚSQUEDA DE REGISTROS SONOROS Y AUDIOVISUALES EN LA RED: Canales específicos *Youtube*, *Spotify* o similar.
- ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE BLOGS Y WEBS DE EDUCACIÓN MUSICAL, con acceso desde la web del centro.
- UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y WEBS DE REFERENCIA como el *Proyecto Magister Musicae* de la *Fundación Albeniz* o las aplicaciones didácticas para uso en dispositivos digitales (ordenadores, tablets y teléfonos) diseñados por instituciones como ABRSM, entre otros.
- DISEÑO DE CURSOS DENTRO DEL AULA VIRTUAL MOODLE FACILITADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE JCYL.
- REALIZACIÓN DE GRABACIONES DIGITALES DE AUDIO Y VÍDEO CON DISTINTOS TIPOS DE FINALIDAD DIDÁCTICA, tanto como recurso metodológico como herramienta de evaluación cuando proceda, tal y como consta en los apartados correspondientes del Proyecto Curricular y la legislación vigente.
- ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES MULTIMEDIA COMO SOPORTE EXPOSITIVO EN DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDADES DOCENTES Y COMPLEMENTARIAS.
- UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CENTROSNET, para los procesos de carga de calificaciones y faltas de asistencia, así como de recurso donde consultar e intercambiar información relativa a horarios, expedientes, elaboración de informes, etc; entre los distintos sectores implicados en las acciones educativas (profesores de los equipos docentes, padres, alumnos, etc.).
- UTILIZACIÓN DE APP de uso educativo, así como aquellas otras que favorezcan el intercambio de información entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- UTILIZACIÓN DE EDITORES DE PARTITURAS Y RECURSOS OFIMÁTICOS LIBRES, DE CÓDIGO ABIERTO para la elaboración de diferentes tipos de materiales didácticos: *MuseScore*, *LibreOffice*, *Openoffice*, etc;
- UTILIZACIÓN DE RECURSOS AUDIODIGITALES Y SOFTWARE “*Minus One*” aplicables a la práctica musical simultánea con alumnos.
- PARTICIPACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DEL CENTRO, *Facebook*, *Twitter* e *Instagram*, en la difusión de las actividades musicales del centro.

El uso de recursos TIC genera nuevos entornos de aprendizaje que hacen que la actividad docente se extienda más allá de lo que acontece en el aula, por lo

que consideramos que resulta imprescindible aplicar estas funciones como elemento altamente motivador, pero también con el criterio educativo y pedagógico que cada situación requiera y siempre al servicio del desarrollo personal y musical de los alumnos. Entre los aspectos a destacar señalamos la creación de las siguientes Aulas Moodle con soporte para la enseñanza para alumnos: Análisis Musical y Fundamentos de Composición, 210- Aula de Humanidades, 203 Conjunto Instrumental- Piano; y para uso de profesores las siguientes: Sala de Profesores, Seminario TIC, Departamento de Tecla, Departamento de Agrupaciones Corales e Instrumentales y Seminario de Evaluación formativa.

## **15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Se atenderá a lo dispuesto en:

- **DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.**

**Artículo 28.– Departamento de actividades complementarias y extraescolares.**

**1.– El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar la realización de las siguientes actividades, en consonancia con los criterios acordados por el consejo escolar:**

**a) Complementarias, aquellas que se realizan con el alumnado en horario lectivo y que, formando parte de la programación didáctica, tienen carácter diferenciado por el momento, espacio o recursos que utilizan.**

**b) Extraescolares aquellas que, siendo organizadas por el centro y figurando en la programación general anual, se realizan fuera del horario lectivo y cuya participación sea voluntaria.**

- **ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León. SECCIÓN 6.ª Programa anual de actividades complementarias y extraescolares:**

**Artículo 34.– Características.**

**Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.**

La tarea académica debe verse complementada por otras realizadas en el mismo o en otros espacios, bien del propio Centro o ajenos a éste, al tiempo que debe estar sustentada en proyectos didácticos establecidos, cuando sea posible, en colaboración con otras instituciones o colectivos. Estas actividades suplementarán la formación recibida a través de los cauces considerados

habitualmente como “normales” o “tradicionales” y pueden estar debidas a los citados proyectos didácticos reflejados en las diferentes programaciones didácticas o a razones organizativas del Centro, que conlleven un cambio en el día u hora habitual de presencia del alumnado en el Centro.

Para que estas actividades tengan el máximo aprovechamiento posible, deben relacionarse con el proyecto educativo general y responder a una adecuada planificación. Por ello en cada programación didáctica se incluirán las actividades programadas para el curso, y que a modo de ejemplo y entre ellas se podrán contemplar las siguientes:

*Actividades Complementarias:* Conciertos realizadas por los propios alumnos, asistencia a los conciertos ofrecidos por otros compañeros, asistencia a conciertos, diseño de películas relacionadas con temas musicales, actividades en colaboración con otros centros, visitas a otros Conservatorios, celebraciones de días señalados, etc.

*Actividades Extraescolares:* excursión alumnos fin de enseñanzas profesionales, jornadas de convivencia en días no lectivos, colaboración con fundaciones e instituciones, etc.

Además de esto y desde una perspectiva global, nuestro centro desarrolla un plan de actividades que abarca un amplio ámbito de actuación, no limitado al estricto entorno académico (Ciclo Jóvenes Intérpretes, Conciertos de Santa Cecilia, Navidad o Final de curso) si no que por tratarse del único centro de titularidad oficial de enseñanzas musicales en su entorno, aspira a ser un espacio cultural propio. Desde 2007 nuestro centro mantiene vínculos con las principales instituciones educativas y culturales de la ciudad de León (Juventudes Musicales, Área de Actividades Culturales de la Universidad de León, Festival de Música Española, MUSAC, Fundación Eutherpe, Espacio Vías- concejalía de Juventud del Ayto. de León, APE de la DPE de León para la gestión de conciertos y actividades con alumnado de enseñanzas generales), así como con varias organizaciones no gubernamentales u otros fines sociales (ALCLES, UNICEF, etc.).

Al margen de la actividad directa generada en nuestra ciudad, nuestra programación también cuenta con un grupo actividades dirigidas a favorecer el intercambio de experiencias con otros conservatorios (Ponferrada, Astorga, Burgos, Valladolid) u otras instituciones que por sus características son especialmente interesantes para la formación de nuestros alumnos y profesores (Fundación Bilbao 700 Musika Música, Encuentro Interprovincial de Bandas, Muestra de Música de Cámara de Castilla y León, Conciertos del Abono de proximidad de la OSCYL, Certamen Intercentros, Viajes a localizaciones europeas de especial interés artístico y musical, etc); además de participar en el programa Erasmus+, entre cuyos objetivos como centro se destaca:

- Conocer otros contextos educativos de una manera práctica.
- Crear redes colaborativas de desarrollo profesional y musical para nuestra comunidad educativa.



- Potenciar la formación del profesorado y del alumnado a partir del intercambio de experiencias en distintos espacios de enseñanza aprendizaje.
- Favorecer la formación humana, personal, artística y musical de nuestros alumnos y profesores en un mundo globalizado.

## **16. OPCIONES QUINTO Y SEXTO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

Según la legislación vigente los alumnos del tercer ciclo deben elegir entre dos opciones:

- a) Análisis con dos optativas
- b) Fundamentos de Composición, más una optativa

Los centros podrán ofertar un número mínimo de cuatro asignaturas optativas y un máximo de cinco. Las asignaturas propuestas, aprobadas por la Dirección General de Centros Educativos, una vez estudiada la propuesta remitida por el Conservatorio Profesional Provincial de Música de León, son:

- Hª de la Cultura y el Arte
- Estética
- Relajación y Concentración
- La música en el cine
- Educación Auditiva
- Técnica vocal

### **\* Fundamentos de Composición**

Dado que la duración semanal de esta asignatura es de tres horas y la ratio por grupo de ocho alumnos, será necesario que un número mínimo de 4 alumnos deseen cursarla. De lo contrario no se impartiría en ese curso y los alumnos tendrían que cursar la otra opción.

## **17. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

La tutoría y orientación académica y profesional de los alumnos forma parte de la función docente.

Todos los alumnos estarán a cargo de un profesor tutor cuyas competencias se ajustarán a las establecidas en la legislación vigente sobre el funcionamiento de los conservatorios, remitidas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

La labor del profesor tutor va más allá de la mera transmisión de conocimientos, siendo cada docente orientador de sus alumnos; por ello deben trabajarse todas las facetas de la educación, atendiendo tanto al aspecto intelectual como al físico, social, afectivo, moral, etc. Todo ello podrá abordarse

si se dedica un espacio y un tiempo específico dedicado exclusivamente a la labor tutorial.

### Objetivos del P.A.T.

1.- Contribuir a la personalización de la educación en sus vertientes individualizada e integral.

2.- Favorecer, por una parte la integración de los alumnos en el Centro, desarrollando actitudes participativas, y, por otra, contribuir a los procesos de maduración personal.

3.- Prevenir las dificultades generales de aprendizaje y detectar las necesidades educativas específicas para proceder a elaborar la adecuada respuesta educativa.

4.- Buscar y recoger información sobre el alumnado y su familia, para centrar el proceso de evaluación, el de intervención educativa y el de orientación, es decir, para realizar un seguimiento exhaustivo y personalizado de sus procesos de aprendizaje.

5.- Desarrollar y mantener una comunicación fluida con las familias de los alumnos, no sólo para intercambio de información sobre aspectos de interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, sino también para promover su colaboración en la tarea educativa que Centro y familia comparten, aprovechando donde proceda los recursos TIC disponibles.

6.- Tender a la coherencia educativa del equipo docente, tanto en lo referente al desarrollo de las programaciones respectivas, como a la adopción de acuerdos de evaluación o de medidas específicas que respondan a las necesidades educativas que los propios procesos de evaluación y coordinación hallan previamente acordado.

### Funciones del Profesor Tutor

Entre las funciones del profesor tutor podemos destacar las siguientes:

a) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos, levantar acta de las mismas y formalizar y custodiar los documentos que permiten el seguimiento del rendimiento escolar de los mismos.

b) Informar al alumnado del contenido de sus derechos y deberes y de cuantas normas reguladoras del proceso educativo les afecten.

c) Actuar en primera instancia en los conflictos de orden disciplinario que afecten a sus alumnos.

d) Informar a los alumnos, y en su caso a los padres, del rendimiento académico de éstos.

e) Mantener reuniones con el Jefe de Estudios para la coordinación de sus tareas.

f) Supervisar el control de asistencia a clase de sus alumnos a todas las asignaturas que cursan en el Centro.

g) Orientar y asesorar al alumnado y en su caso a los padres sobre sus posibilidades educativas y profesionales.



h) Distribuir entre el alumnado aquellos documentos informativos y administrativos relacionados con sus actividades didácticas (boletín informativo, credenciales del portal de educación, circulares informativas, etc.)

Las funciones asignadas al profesor tutor giran en torno a tres sectores de trabajo: alumnos, profesores y padres, que de forma general, serán las siguientes:

a) Actuaciones a seguir con los alumnos

1.- Para los alumnos que llegan al Centro por primera vez se realizarán actividades enfocadas a su adaptación al Centro. Por ello hay que conocer la situación de cada alumno para favorecer esa integración escolar en los casos que sea necesario.

Se les comentará, al principio de curso las principales normas del Reglamento Interno que les afecten y se le informará sobre el funcionamiento del Centro.

2.- Explicarles las funciones y tareas de la tutoría, dándoles la oportunidad de participar en la programación de actividades.

3.- Estimular al alumno para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.

4.- Profundizar en el conocimiento de las actitudes, intereses y motivaciones de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional.

5.- Analizar con los alumnos las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones educativas y profesionales, examinando las que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, así como las repercusiones que tiene en las salidas profesionales futuras.

6.- Promover y coordinar las actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Conservatorio.

b) Actuaciones a seguir con los profesores

1.- Consensuar con el equipo docente, y con los profesores de la misma especialidad, un plan de actuaciones para todo el curso tratando de precisar cuál es el grado y modo de implicación de los profesores y cuáles los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el tutor.

2.- Adquirir una visión global sobre la programación, objetivos y aspectos metodológicos de las distintas asignaturas.

3.- Mediar con conocimiento de causa en las posibles situaciones de conflicto entre sus alumnos y los profesores e informar debidamente a los padres.

4.- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.

5.- Preparar y coordinar sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y



orientadora que se propugnan para todas las fases del proceso evaluador.

6. - Establecer cauces de colaboración con los demás tutores sobre todo con los de la misma especialidad, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.

c) Actuaciones a seguir con los Padres/Madres

La participación de los padres en la educación musical en principio va a depender de si el hijo es mayor o menor de edad. Evidentemente si es menor de edad, el tutor deberá mantener un contacto periódico con ellos, informándoles de todos los aspectos relacionados con el rendimiento de su hijo, incluyendo el tipo de programación y de evaluación que se va a seguir, y todo lo referido a asistencia, calificaciones, conducta y aprovechamiento de sus hijos.

1.- Reunir y/o informar por escrito, a los padres al comienzo del curso, según proceda, sobre horas de visita, horarios de los alumnos, composición del equipo docente, calendario de evaluaciones, las normas sobre el control de asistencia, los objetivos y las actividades de tutoría.

2.- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa, apoyo en la participación de actividades extraescolares, etc.

3.- Mantener entrevistas con los padres cuando ellos lo soliciten o el tutor las considere necesarias, anticipándose a las situaciones de inadaptación escolar, que puedan darse.

## TEMPORALIZACIÓN DEL P.A.T.

### ***1º Trimestre***

#### ACTUACIONES CON PADRES Y ALUMNOS

-Reunión y/o comunicación por escrito con los padres de cada alumno a lo largo del mes de octubre para tratar los siguientes puntos:

- Conocer la situación de cada alumno, sus intereses, proyectos, etc., para favorecer al máximo su integración sobre todo para los alumnos que llegan al Centro por primera vez.

- Informarles o, en su caso recordarles, las principales normas de funcionamiento del Centro como el Reglamento Interno, composición del equipo docente, horario de clases y tutorías, normas sobre el control de asistencia, conducta, calendario de evaluaciones y fecha aproximada de entrega de boletines (que incluirá la propuesta de trabajo para las vacaciones), actividades que se prevean llevar a cabo en este trimestre como la importancia de participar en ellas y su valoración positiva, tanto a nivel de su formación como de su evaluación (según conste en la programación correspondiente), y toda aquella información que, por la situación concreta de cada

alumno, le afecte (normas de simultaneidad de instrumento, planteamiento sobre recuperación de asignaturas pendientes, etc).

•Entrega y/o difusión de un resumen de los objetivos y criterios de evaluación de las asignaturas que cursa el alumno, tal y cómo establece **DECRETO 60/2007, en Artículo 9: Evaluación. Punto 5:** “los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura” y en **ORDEN EDU/1118/2008 de 19 de junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León**

### ACTUACIONES CON OTROS PROFESORES

•Cada departamento, en coordinación con la Jefatura de Estudios, establecerá un calendario de reuniones con el equipo docente. Las fechas y contenidos mínimos de estas reuniones constarán en las actas del departamento correspondiente, y, posteriormente en la memoria general anual. En dichas reuniones el tutor levantará las actas correspondientes, las custodiará a lo largo de todo el proceso de evaluación.

•El profesor tutor mantendrá reuniones con el resto de los tutores que impartan la misma especialidad con el fin de unificar criterios. Así mismo en los diferentes departamentos se unificarán dichos criterios por cursos entre los instrumentos que los integren, y, posteriormente, se coordinarán todos los departamentos a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

•Calendario de propuestas de actividades entre diferentes departamentos que los jefes de departamento de Tecla, Viento y Percusión, Cuerda y Agrupaciones establecerán a principio de curso.

### ACTIVIDADES

Enumeración detallada (fechas y contenidos) de:

- Actividades a llevar a cabo en las clases colectivas.
- Conciertos de alumnos previstos.
- Conciertos de final de trimestre.
- Visitas culturales propuestas tanto por el tutor o por cualquier profesor del equipo docente.
- Actividades con alumnos de este u otros departamentos.

### **2º Trimestre**

### ACTUACIONES CON PADRES Y ALUMNOS



### *Información y orientación*

Reunión con los padres y/o comunicación por escrito, en su caso con los alumnos a lo largo del mes de Febrero para tratar los siguientes puntos:

- Comentario sobre la marcha académica del alumno.
- Información y orientación a aquellos alumnos con asignaturas pendientes (Reglamentación al respecto, orientación sobre la posibilidad de repetir sólo esa asignatura, etc.)
- Control de las faltas de asistencia en todas las asignaturas que cursa el alumno y aviso por escrito de la posibilidad de pérdida de la evaluación continua. Comunicación a sus padres o tutores de las faltas de asistencia justificadas o no.
- Información a los alumnos de 4º de enseñanzas elementales sobre la prueba de acceso.
- Información y orientación a los alumnos que lo precisen sobre los alumnos que tengan intención de efectuar cambio de instrumento.

### *Actividades escolares y extraescolares*

- Información de conciertos dentro y fuera del Centro y motivación para su asistencia (como oyentes, realización de trabajos que influirían positivamente en su evaluación).
- Calendario de audiciones y conciertos (como solista o como integrante de un grupo o de la Orquesta) en los que puede participar el alumno: información sobre la importancia positiva que tiene en su formación y en su proceso de evaluación (según consta en las programaciones respectivas).

### *Seguimiento de Evaluación*

- Al margen de las reuniones habituales, se reiterarán éstas, con los padres en los casos que se requiera, bien por un cambio en la trayectoria académica del alumno, tanto positivo como negativo, bien por circunstancias especiales (pérdidas de clases, procesos de adaptación curricular, etc.). Cualquier motivo, en definitiva, que afecte a la marcha del alumno en las clases y que por consiguiente, tiene que ponerse en conocimiento de sus padres o tutores legales.
- Al finalizar el trimestre, informe sobre la evaluación de cada alumno en las actas correspondientes. Entrega de boletines (con el plan de trabajo para las vacaciones, si procede).

## **ACTUACIONES CON OTROS PROFESORES**

### *Seguimiento de Evaluación*

- Establecimiento a principio del trimestre del calendario de reuniones con los equipos docentes las veces que sean necesarias a lo largo

del trimestre, en el caso en el que se observen dificultades de aprendizaje u otro tipo de circunstancias reseñables (faltas de disciplina, de asistencia, etc.).

#### Actividades escolares y extraescolares

- Coordinación de audiciones o conciertos de alumnos a llevar a cabo.
- Posibilidad de actividades en común en clases colectivas.
- Actividades interdisciplinarias.
- Selección alumnos para el Ciclo Jóvenes Intérpretes.
- Conocimiento por parte de todo el equipo docente de actividades que impliquen salida del Centro.
- Semana Cultural.

### **3º Trimestre**

#### ACTUACIONES CON PADRES Y ALUMNOS

##### Información y orientación

Reunión con los padres y/o comunicación por escrito en su caso con los alumnos a lo largo del mes de Mayo para tratar los siguientes puntos:

- Información y orientación a aquellos alumnos con posibilidad de que suspendan alguna asignatura (Reglamentación al respecto, orientación sobre la posibilidad de repetir sólo esa asignatura, etc).
- Control de las faltas de asistencia en todas las asignaturas que cursa el alumno y aviso por escrito de la fecha de la prueba sustitutoria de los alumnos que han perdido el derecho a la calificación mediante evaluación continua. Comunicación a sus padres o tutores legales de las faltas de asistencia justificadas o no.
- Información de conciertos dentro y fuera del Centro y motivación para su asistencia.
- Información a los alumnos de 4º de enseñanzas elementales sobre la prueba de acceso, y de la necesidad de ser acompañados por pianistas acompañantes (horarios de ensayos, etc). Información sobre el plazo de la preinscripción para realizar la prueba.
- Información y orientación a los alumnos que lo precisen sobre los alumnos que tengan intención de efectuar cambio de instrumento.

##### Actividades complementarias y extraescolares

- Información de conciertos dentro y fuera del Centro y motivación para su asistencia (como oyentes, realización de trabajos que influirían positivamente en su evaluación).
- Calendario de audiciones y conciertos (como solista o como integrante de un grupo o de la Orquesta) en los que puede participar el alumno: información sobre la importancia positiva que tiene en su

formación y en su proceso de evaluación (según consta en las programaciones respectivas).

- Al finalizar el curso los tutores deberán reunirse con padres y/o alumnos para facilitarles:

- Información y orientación a los alumnos que inicien las asignaturas optativas.
- Información sobre los plazos de matrícula en el Centro.
- Información y orientación a los alumnos sobre sus posibilidades una vez finalizados sus estudios en el Conservatorio de León.

### Seguimiento de Evaluación

- Se reiterarán reuniones con los padres en los casos que se necesite, bien por un cambio en la trayectoria académica del alumno, tanto positivo como negativo, bien por circunstancias especiales (pérdidas de clases, procesos de adaptación curricular, etc.). Cualquier motivo, en definitiva, que afecte a la marcha del alumno en las clases y que por consiguiente, tiene que ponerse en conocimiento de sus padres o tutores legales.
- Al finalizar el trimestre informe sobre la evaluación de cada alumno en las actas correspondientes. Entrega de boletines (con el plan de trabajo para las vacaciones, si procede).

## ACTUACIONES CON LOS PROFESORES

### Seguimiento de Evaluación

- Reunión con equipos docentes las veces que sean necesarias a lo largo del trimestre, en el caso en el que se observen dificultades de aprendizaje u otro tipo de circunstancias reseñables (faltas de disciplina, de asistencia, etc.).
- Elaboración de las actas finales.

### Actividades complementarias y extraescolares

- Coordinación de audiciones o conciertos de alumnos a llevar a cabo.
- Posibilidad de actividades en común en clases colectivas de diferentes profesores y especialidades.
- Actividades interdisciplinarias.
- Ciclo Jóvenes Intérpretes.
- Conocimiento por parte de todo el equipo docente de actividades que impliquen salida del Centro.
- Conciertos fin de curso.

## **18. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

El plan de orientación académica y profesional constituye el instrumento específico de planificación de las actuaciones encaminadas en su caso a guiar la evolución académica de los alumnos e informar de las salidas profesionales de las enseñanzas cursadas.

### **OBJETIVOS**

1. Contribuir a la personalización de la educación en sus vertientes individualizada e integral.
2. Conocer las posibilidades musicales innatas del alumno, que facilitará o no su ritmo de trabajo en el centro.
3. Conocer las inquietudes y proyectos respecto a su vida en el centro, tanto del alumno como de sus familias, mediante una comunicación fluida y constante.
4. Marcar un plan de actuaciones que permita en los diferentes cursos que componen las enseñanzas elementales y profesionales, facilitar información sobre la situación académica en la que se encuentre el alumno.

### **FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR**

Además de las funciones asignadas en el P.A.T., el profesor tutor deberá:

1. Orientar y asesorar al alumnado y en su caso a los padres sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.
2. Informar a los alumnos del grupo a principios de curso, de los procesos administrativos que puedan influir en su vida académica.
3. Consignar en un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno se traslade a otro centro, antes de la finalización del curso escolar, aquella información que facilite a sus nuevos profesores una futura orientación académica y/o profesional.

Las funciones asignadas al profesor tutor respecto a este plan de orientación giran en torno a tres sectores de trabajo: alumnos, profesores y padres que, de forma general serán las siguientes:

#### a) Actuaciones a seguir con los alumnos

- Antes de la elección de los instrumentos los alumnos serán informados de las características de los mismos, del perfil idóneo de los alumnos que los estudien y de las salidas profesionales.
- Igualmente al principio de curso los tutores informarán de las principales normas del reglamento interno y del funcionamiento del centro.

- Profundizar en el conocimiento de las actitudes, intereses y motivaciones de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional.
- Analizar con los alumnos las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones educativas y profesionales, examinando las que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, así como las repercusiones que tiene en las salidas profesionales futuras.
- A los alumnos mayores de edad se les irá informando de todo aquello que pueda interesarles en las decisiones que deben ir tomando a lo largo de su formación, así como la elección de materias optativas.

#### b) Actuaciones a seguir con los profesores

- Mantener una visión global de la trayectoria académica del alumno en todas las asignaturas, que le permita valorar su facilidad o dificultad para el aprendizaje de las mismas.
- Consensuar en los cursos correspondientes las posibilidades académicas y/o profesionales que se considere aconsejar al alumno.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores a la hora de informar sobre simultaneidad o cambios de instrumentos, sean éstos solicitados por el alumno o bien aconsejados por los propios profesores, y siempre velando por sacar el mayor provecho de las aptitudes del alumno.

#### c) Actuaciones a seguir con los padres/madres

La participación de los padres en la evolución académica del alumno dependerá si éste es mayor o menor de edad. Evidentemente si es menor de edad el tutor deberá mantener un contacto periódico con ellos informándoles de todos los aspectos relacionados con sus posibilidades educativas y profesionales.

- Reunir y/o informar por escrito, a los padres al comienzo del curso para informales de todo lo relacionado con el curso que sus hijos van a realizar, así como de las posibilidades sobre cambio de instrumentos, simultaneidades, renunciadas, matriculación en más de un curso académico, etc. que puedan interesarles.
- Se mantendrán las entrevistas necesarias para que en todo momento se puedan tomar, en los plazos correspondientes, las decisiones que correspondan en cada momento y situación.

## **TEMPORALIZACIÓN**

### PRIMER TRIMESTRE

#### 1º Enseñanzas elementales:

Si el alumno no muestra interés por el instrumento, las aptitudes no son las adecuadas, o ha dejado muy claro que tiene previsto cursar otro

instrumento, se le facilitará toda la información sobre cambios de instrumento y si la decisión está clara, aconsejarle la baja como alumno oficial, con el fin de que su plaza pueda ser ocupada con otro alumno de la lista de espera y darle toda la información sobre las pruebas de acceso a cursos intermedios de enseñanzas elementales.

Así mismo, a los alumnos que demuestren las condiciones necesarias, se les informará sobre la posibilidad de ampliar la matrícula al curso siguiente.

#### 2º y 3º Enseñanzas elementales:

A los alumnos que demuestren las condiciones necesarias, se les informará sobre la posibilidad de ampliar la matrícula al curso siguiente.

#### 4º Enseñanzas elementales:

Ya desde el primer trimestre los alumnos deben ser conscientes de que al finalizar este curso dejan de ser alumnos oficiales del centro a todos los efectos y que para proseguir sus estudios deben someterse a una prueba de acceso en el mes de junio. Por ello se informará a padres o tutores de los plazos para realizar la preinscripción correspondiente y de la situación del alumno en función o no de la superación de esa prueba.

#### Enseñanzas profesionales:

Así mismo, a los alumnos afectados se les indicará la existencia de la figura del Pianista Acompañante y todo lo referente a su legislación.

Los alumnos de enseñanzas profesionales que lo requieran deben también ser informados sobre la simultaneidad de instrumentos, reglamentos, instrucciones y plazos.

Los alumnos en 6º de Enseñanzas profesionales empezarán ya desde ese trimestre a ser orientados para una posible prueba a un Conservatorio Superior.

### SEGUNDO TRIMESTRE

Todos los alumnos interesados deben conocer que si tienen intención de darse de baja deben hacerlo a lo largo de este trimestre con el fin de no consumir convocatoria.

### TERCER TRIMESTRE

Los alumnos de enseñanzas elementales interesados serán informados de las fechas para solicitar el cambio de instrumento y de los plazos para inscribirse a dichas pruebas.

Los alumnos de 4º de enseñanzas elementales serán informados detalladamente de los plazos de inscripción para la prueba de acceso a 1º de enseñanzas profesionales, así como de la situación de cada alumno en función

de que superen o no esta prueba, así como de la fecha en que tendrán lugar los exámenes correspondientes.

En 4º de enseñanzas profesionales, los profesores tutores orientarán a los alumnos según sus facultades y expectativas de las diferentes opciones de asignaturas optativas y ayudarles a seleccionar aquellas que más les puedan interesar.

Todos los tutores deben insistir en el plazo de matrícula del siguiente curso, ya que no se admitirán matrículas fuera de plazo.

A los alumnos que finalicen 6º curso de Enseñanzas profesionales, en función de su marcha académica y del conocimiento sobre su ritmo de aprendizaje que los años de trabajo junto a ese alumno le han proporcionado, el tutor les asesorará de las diferentes especialidades a las que pueden acceder en un Conservatorio Superior, según los estudios e instrumento que han cursado, con el fin de que el alumno pueda tomar la decisión más idónea para su futuro.

## **19. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LOS PROFESORES**

1.- Los Departamentos didácticos se reunirán a final de curso con el fin de evaluar los objetivos conseguidos en cada especialidad.

2.- Se analizarán estadísticamente los resultados por asignatura y profesor en los departamentos y posteriormente en la Comisión.

3.- Cada fin de curso el profesor podrá consultar mediante una encuesta anónima la valoración de los alumnos sobre su asignatura, en la que consten las opiniones de ellos sobre el alcance de los objetivos, el proyecto educativo del profesor, si han necesitado ayuda exterior para alcanzar los mínimos exigidos, sobre la comunicación en clase para tener libertad a la hora de plantear dudas, etc. Esta encuesta la revisaría exclusivamente cada profesor.

4.- Se estudiarán en los equipos docentes los casos excepcionales en los que un alumno tenga problemas en una asignatura en concreto, no teniéndolos en ninguna otra.

5.- Una vez analizados todos estos datos, cada profesor revisará su propio proyecto de enseñanza, con el fin de mejorar su labor docente en beneficio propio y de sus alumnos. Para ello autoevaluará los recursos empleados en el aula, la documentación entregada, su puntualidad, su nivel de explicaciones, etc.

## **20. PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA**

***Criterios de elaboración de las diferentes pruebas de acceso.***

Se basarán en lo dispuesto en la siguiente normativa:

• **RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León.**

• **DECRETO 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.**

• **DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.**

*Artículo 24.- Competencias de los departamentos didácticos: h) Organizar y realizar, en su caso, las pruebas necesarias para los alumnos con asignaturas, materias o módulos pendientes, y para los alumnos libres, en su caso, así como las pruebas de clasificación, de acceso o extraordinarias que hubiere.*

• **Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.**

*Artículo. 7. Punto 2: Independientemente de las competencias establecidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, son competencias específicas de los departamentos didácticos de los conservatorios profesionales de música:*

*a) "Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que han de regir las pruebas de admisión de las asignaturas y especialidades del departamento"*

*Artículo 10.- 2.- Además de las competencias atribuidas en el artículo 33 del citado reglamento, corresponde a la comisión de coordinación pedagógica:*

*b) Aprobar las propuestas realizadas por los departamentos didácticos, en relación con los contenidos y el procedimiento de las diferentes pruebas de admisión.*

## **CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO**

La Comisión, previa consulta con los departamentos didácticos implicados establece los siguientes acuerdos:

1. **Contenido de las pruebas:** El nivel de los contenidos de las pruebas se ajustarán en todo momento al del curso anterior al que el alumno opta, reflejándose el mismo en las programaciones correspondientes. Los contenidos de la prueba deben permitir demostrar al alumno el grado de consecución de los objetivos alcanzados, y que configuran el curso anterior al que el alumno opta. Las obras y ejercicios exigidos en las pruebas de acceso de las diferentes especialidades y asignaturas garantizarán que la superación de la misma permita al alumno incorporarse con toda normalidad al nuevo curso. Los candidatos podrán solicitar a los profesores



responsables de las asignaturas con la suficiente antelación, orientación sobre la idoneidad de los programas de repertorio que presenten.

2. **Igualdad de condiciones para todos los participantes:** Se velará en la organización de estas pruebas por la imparcialidad de las mismas, de forma que se tratará de que en aquellas pruebas en las que se pueda, se realicen de manera conjunta.
3. **Constitución de los órganos de selección (OS):** Los OS serán nombrados por el Director/a, siguiendo lo establecido en la Resolución de 25 de marzo de 2013, nombrándose suplentes de cada uno de sus miembros.
4. **Reuniones previas a las pruebas:** Las pruebas de acceso son un proceso en el cual intervienen muchos profesores y muchos aspirantes de todas las especialidades instrumentales, por lo cual, antes de que se hagan públicos los diversos OS se realizarán una o varias reuniones donde se clarifiquen todos aquellos aspectos que puedan resultar dudosos o que sea necesario unificar criterios para que todos los OS actúen de la misma forma. Los OS podrán solicitar cualquier información a los profesores y/o Departamentos que elaboren las pruebas de acceso respectivas de cada asignatura, tanto en lo relativo a la estructura de las mismas como en la aplicación de los criterios de calificación establecidos en las correspondientes programaciones didácticas.
5. **Organización interna de los Órganos de Selección:** Cada OS decidirá el reparto de las siguientes funciones: un responsable de la utilización de los recursos audiovisuales, un portavoz que traslade a los padres y/o alumnos información sobre el proceso y otro responsable que se encargue de la custodia y recogida de la documentación generada durante la celebración de la prueba.
6. **Listado provisional de aspirantes:** en base a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013. A los tres días de publicados los listados provisionales se publicarán los listados definitivos para que si hubiese una reclamación pudiese resolverse lo antes posible, tal como dice la Resolución del 25 de marzo de 2013.
7. **Modelos de actas:** En el caso de acceso a cursos intermedios de enseñanzas elementales y a todos los cursos de enseñanzas profesionales, la Jefatura de estudios facilitará un modelo en el que consten las calificaciones de cada uno de lo ejercicios realizados con sus correspondientes ponderaciones. En el mismo se reflejarán las calificaciones obtenidas tanto en los distintos apartados del ejercicio teórico-práctico, como de cada una de las obras, estudios y/o ejercicio de lectura a primera vista, según proceda.

- 8. Asignación de aulas complementarias:** Se asignarán aulas complementarias para organizar a los participantes en la realización de los ejercicios de Lenguaje Musical.
- 9. Aspectos específicos de las especialidades instrumentales y Canto:** El/los órganos de selección (OS) de las Pruebas de Acceso se reservará el derecho de interrumpir la ejecución de las piezas en aquellos casos, en los que en función de su valoración, así considere oportuno. Este aspecto deberá quedar correctamente reflejado en las correspondientes programaciones didácticas.
- 10. Organización del ejercicio de Lenguaje Musical:** El profesor/a de Lenguaje musical perteneciente al OS debe realizar las pruebas teórica y auditiva, así como, el acompañamiento en las pruebas de entonación.
- 11. Las comisiones de selección podrán solicitar cualquier información a los profesores que elaboren las pruebas de acceso respectivas de cada asignatura, tanto en lo relativo a la estructura de las mismas como en la aplicación de los criterios de calificación establecidos en las correspondientes programaciones didácticas.**

## **PRUEBA DE ACCESO A 1º DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

Los **contenidos** generales de las pruebas de acceso a 1º de E. Elemental estarán basados en la legislación vigente prevista para tal fin:

### 1.- Aptitudes musicales

En ningún momento deben presuponerse conocimientos previos por parte de los candidatos ni tampoco deberán de valorarse los posibles conocimientos musicales que pudieran tener.

#### 1.- a.- Pruebas rítmicas

Imitación e improvisación rítmica: La ejecución de las propuestas rítmicas puede realizarse con un instrumento de percusión de resonancia mínima o con palmas u otros gestos corporales.

Los ritmos se efectuarán en compás de 4/4 y 6/8 y las figuras a emplear irán desde la blanca a la semicorchea.

#### 1.-b.- Pruebas melódicas

Imitación melódica: La ejecución deberá realizarse utilizando sílabas fáciles de articulación.

Las melodías se efectuarán con ritmos de negras y corcheas y la tesitura se adaptará a la del alumno.

El alumno podrá interpretar una canción o fragmento libremente elegida.

#### 1.-c.- Reconocimiento auditivo

Actividades posibles:

- Distinción y altura entre dos sonidos emitidos por un instrumento.
- Diferenciar en un motivo melódico que se repite varias veces si hay o no variaciones en el mismo.

#### 1.-d.- Movimiento y coordinación

- Diferentes ejercicios para valorar las capacidades tanto motrices como expresivas del alumno.
- Los ejercicios de movimiento podrán ser imitativos y/o improvisados por ellos sobre ritmos binarios o ternarios.

### 2.- Edad idónea

Según la legislación vigente, se considera que la franja de edad más adecuada para iniciar estudios de enseñanzas elementales queda situada entre los 8 y 12 años dando prioridad a los alumnos de menor edad.

## **Criterios de Calificación establecidos**

El alumno será evaluado globalmente teniendo más peso en la calificación final sus aptitudes rítmicas y auditivas.

La calificación de las pruebas rítmicas y melódicas supondrá un 40% en cada una de ellas, mientras que las expresivas y motrices se valorarán con un 20% de la calificación final.

Será de aplicación lo dispuesto en **DECRETO 60/2007**, tal y como se especifica a continuación:

### **Artículo 5.– Requisitos de acceso.**

#### **1. Acceso al curso primero:**

**Para acceder al curso primero de las enseñanzas elementales de música será necesario superar una prueba de acceso en la que se valorarán únicamente las aptitudes de los aspirantes, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto y tener cumplidos los 8 años de edad, dentro del año natural en que se realice la prueba.**

**Con carácter excepcional, podrán ser admitidos para la realización de dicha prueba, aspirantes de 7 años de edad que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de sobredotación intelectual.**

**La prueba de acceso será regulada y organizada por la Consejería competente en materia de educación y tendrá una calificación entre 0 y 10 con un decimal.**

**De conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, para acceder al curso primero de las enseñanzas profesionales de música será necesario superar una prueba de acceso en la que se valorarán la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, de acuerdo con los objetivos establecidos en el citado Real Decreto y en el presente Decreto.**

**Dicha prueba será regulada y organizada por la Consejería competente en materia de educación y tendrá una calificación entre 0 y 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.**

## **PRUEBA ACCESO A 2º, 3º Y 4º DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

Los alumnos que deseen ingresar en el Centro en el enseñanzas elementales en un curso diferente a primero deberán superar una prueba que constará de un único ejercicio que comprenderá dos partes, y que se realizará en la misma proporción y condiciones que para el 1º curso de enseñanzas profesionales, sin perjuicio de lo dispuesto en **DECRETO 60/2007 en:**

### **Artículo 5.– Requisitos de acceso.**

#### **2. Acceso a otros cursos:**

***Para acceder directamente a un curso distinto del primero de las enseñanzas elementales y profesionales, en una especialidad determinada, siempre que no se haya cursado ninguno de los anteriores, será preciso superar una prueba específica de acceso en la que el aspirante deberá demostrar tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.***

***Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira, será regulada y organizada por la Consejería competente en materia de educación y tendrá una calificación comprendida entre 0 y 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.***

***La superación de una prueba de acceso a un curso distinto de primero comporta la superación de todas las asignaturas de los cursos anteriores al que se accede. Para cada una de ellas en el libro de calificaciones de alumno se utilizará la expresión «superada en prueba de acceso» en el espacio correspondiente a la calificación.***

Dicha prueba consistirá en:

1º Ejercicio de Lenguaje Musical: los alumnos deberán demostrar los conocimientos de Lenguaje Musical correspondientes a las diferentes áreas de la materia, según consta en los programas del Centro. Los ejercicios escritos de las asignaturas teóricas tendrán lugar de forma colectiva con antelación a las pruebas instrumentales, siendo comunes para todas las especialidades. El procedimiento para la realización de las prueba de Lenguaje Musical estará especificado en la programación didáctica correspondiente.

2º Ejercicio de Instrumento: Los alumnos deberán presentar ante el Órgano de Selección una relación de obras o estudios (dependiendo de la especialidad a la que accedan y según conste en el programa correspondiente). Cada Departamento, en base a las especificidades de las especialidades instrumentales, establecerá y concretará el desarrollo de concreto de cada prueba: número de obras a interpretar, orden de los ejercicios, etc.

El órgano de selección se reserva el derecho de rechazar el programa presentado si no se ajusta al nivel establecido. Por ello, los alumnos que lo



deseen podrán solicitar con antelación a la prueba, la revisión de su programa por parte de algún profesor del instrumento al que opten.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo. La puntuación definitiva de esta prueba será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%, siempre y cuando estén los dos aprobados.

Los criterios de calificación de estas pruebas se especificarán en los programas correspondientes.

## **ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES: Todas las especialidades instrumentales excepto Canto**

**Esta prueba se ajustará a lo dictaminado en la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa. Para todas las especialidades, excepto Canto, constará de los siguientes ejercicios:**

**a) Ejercicio de lenguaje musical: Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje Musical.** Los alumnos deberán demostrar los conocimientos de Lenguaje Musical correspondientes a las diferentes áreas de la materia, según consta en la programación didáctica. Los ejercicios escritos de las áreas correspondientes, tendrán lugar de forma colectiva con antelación a las pruebas instrumentales, siendo comunes para todas las especialidades. El procedimiento para la realización de las prueba de Lenguaje Musical estará especificado en la programación didáctica correspondiente.

**b) Instrumento:** Los alumnos deberán presentar ante el Órgano de Selección una relación de obras o estudios (dependiendo de la especialidad a la que accedan y según conste en el programa correspondiente). Cada Departamento, en base a las especificidades de las especialidades instrumentales, establecerá y concretará el desarrollo de cada prueba: número de obras a interpretar, orden de los ejercicios, etc.

Tal y como consta en la citada Resolución, la prueba constará de:

- *Ejercicio de lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento, con las dificultades técnicas de los contenidos finales de las enseñanzas elementales.*
- *Interpretación de obras pertenecientes a distintos estilos en la especialidad instrumental a la que se opte de entre las que determine el centro para el acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales, de las que una de ellas se interpretará de memoria. La interpretación de las mismas*

*podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante.*

El órgano de selección se reserva el derecho de rechazar el programa presentado si no se ajusta al nivel establecido. Por ello, los alumnos que lo deseen podrán solicitar con antelación a la prueba, la revisión de su programa por parte de algún profesor del instrumento al que opten.

*Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.*

**La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%, utilizando una escala de cero a diez puntos hasta un máximo de un decimal.**

Los criterios de calificación de estas pruebas se especificarán en los programas correspondientes.

## **ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES: CANTO**

**Esta prueba se ajustará a lo dictaminado en la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y constará de los siguientes ejercicios:**

- a) Ejercicio de Lenguaje Musical para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje Musical. Los alumnos deberán demostrar los conocimientos de Lenguaje Musical correspondientes a las diferentes áreas de la materia, según consta en la programación didáctica. Los ejercicios escritos de las áreas correspondientes, tendrán lugar de forma colectiva con antelación a las pruebas instrumentales, siendo comunes para todas las especialidades. El procedimiento para la realización de las prueba de Lenguaje Musical estará especificado en la programación didáctica correspondiente*
- b) Test vocal*
- c) Se interpretarán obras elegidas libremente por el aspirante, siendo una de ellas será una obra anterior al período clásico, en idioma italiano. La interpretación de las mismas podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante.*



El órgano de selección se reserva el derecho de rechazar el programa presentado si no se ajusta al nivel establecido. Por ello, los alumnos que lo deseen podrán solicitar con antelación a la prueba, la revisión de su programa por parte del profesor responsable.

*Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.*

**Se interpretarán el número de obras indicadas en la correspondiente programación y la puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en los tres ejercicios, ponderándose conjuntamente los apartados a) y b) en un 70% y el apartado c) en un 30%, utilizando una escala de cero a diez puntos hasta un máximo de un decimal.**

Los criterios de calificación de estas pruebas se especificarán en el programa correspondiente.

## **ACCESO A 2º,3º,4º,5º,6º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

**Esta prueba se ajustará a lo dictaminado en la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa. Para todas las especialidades, constará de los siguientes ejercicios:**

**a) *Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos del curso para el que realiza la prueba de acceso. Dependiendo del curso al que se pretenda acceder la prueba incluirá los contenidos del curso anterior de las siguientes asignaturas:***

*Acceso a 2º: Lenguaje Musical, Idiomas aplicados al canto (Italiano en la especialidad de Canto)*

*Acceso a 3º: Lenguaje Musical, Idiomas aplicados al canto (Italiano en la especialidad de Canto)*

*Acceso a 4º: Armonía, Piano Complementario e Hª de la Música, Idiomas aplicados al canto (Italiano y Alemán en la especialidad de Canto)*

*Acceso a 5º: Armonía, Piano Complementario e Hª de la Música, Idiomas aplicados al canto (Italiano y Alemán en la especialidad de Canto)*

*Acceso a 6º: Piano Complementario, Hª de la Música y Análisis o Fundamentos de Composición, Idiomas aplicados al canto (Italiano, Alemán, Francés e Inglés en la especialidad de Canto)*





Los alumnos deberán demostrar los conocimientos de cada una de estas materias, según consta en las programaciones didácticas correspondientes. Los ejercicios escritos, tendrán lugar de forma colectiva con antelación a las pruebas instrumentales, siendo comunes para todas las especialidades. El procedimiento para la realización de cada uno de ellos estará especificado en la programación didáctica correspondiente.

- b) **Ejercicio en la especialidad instrumental o canto:** Los alumnos deberán presentar ante el Órgano de Selección una relación de obras o estudios (dependiendo de la especialidad a la que accedan y según conste en el programa correspondiente). Cada Departamento, en base a las especificidades de las especialidades instrumentales, establecerá y concretará el desarrollo de cada prueba: número de obras a interpretar, orden de los ejercicios, etc.

Tal y como consta en la citada Resolución, la prueba constará de:

- *Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento o canto, con las dificultades técnicas de las enseñanzas del curso anterior al que pretenda acceder*
- *Interpretación de obras pertenecientes a distintos estilos en la especialidad instrumental a la que se opte o canto entre las que determine el centro para el acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales, de las que una, deberá interpretarse de memoria. La interpretación de las mismas podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante. Los centros publicarán con una antelación mínima de tres meses antes de la celebración de la prueba de acceso una lista orientativa de obras adecuadas a esta finalidad.*

El órgano de selección se reserva el derecho de rechazar el programa presentado si no se ajusta al nivel establecido. Por ello, los alumnos que lo deseen podrán solicitar con antelación a la prueba, la revisión de su programa por parte de algún profesor del instrumento al que opten.

*Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.*

**La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%, utilizando una escala de cero a diez puntos hasta un máximo de un decimal.**

Los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios se especificarán en las programaciones correspondientes.

## **21. SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN**

Periódicamente la Comisión de Coordinación Pedagógica se interesará por el seguimiento de la Programación, dando conocimiento de ello al Consejo Escolar del Centro. Para ello serán de aplicación las siguientes pautas para el seguimiento y control del cumplimiento del Proyecto Curricular a lo largo del curso:

- Análisis y valoración del rendimiento académico de cada asignatura en la finalización de cada trimestre en los Departamentos Didácticos, así como de la aplicación de las Programaciones Didácticas, por cursos y por instrumentos, dedicando dos sesiones al trimestre para este fin.
- Análisis y valoración de las actividades realizadas, a lo largo del curso.
- Análisis y valoración del P. A. T. y P. O. A. a la finalización del curso.
- Revisión y valoración de los repertorios trabajados por especialidades.
- Elaboración de otras propuestas dirigidas a mejorar los aspectos anteriormente citados, sobre todo aquellas relacionadas con la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las Programaciones Didácticas.
- Estudio y valoración por parte tanto del Equipo Directivo como de los Departamentos Didácticos de los planes de mejora de la calidad, establecidos por la Consejería de Educación.

Con respecto a todo lo anteriormente descrito, los Departamentos Didácticos podrán aplicar, desarrollar y/o adaptar estas u otras tareas para conseguir una mejor adecuación a las características de las especialidades y asignaturas que tienen adscritas, aunque teniendo en cuenta que los tres primeros aspectos citados son de obligado cumplimiento según lo establecido en la legislación vigente. Por lo tanto, la Comisión de Coordinación Pedagógica velará por que se cumplan las pautas establecidas, acordando que los puntos o aspectos más relevantes sean recogidos en la Memoria de Fin de Curso.

## **21. PRUEBAS CON TRIBUNAL**

Con carácter excepcional, la calificación final de las especialidades instrumentales y canto, en los cursos 3º EE y 3º EP, se atenderá a las siguientes normas:

- 1.- La evaluación final ordinaria será realizada por un Tribunal nombrado a tal efecto por el Director/a del Centro; en aquellos casos de alumnos que deseen obtener una puntuación superior a 6.
- 2.- El Tribunal estará formado por el profesor tutor y por dos profesores más de la especialidad. En caso de que esto no fuera posible, se designarán profesores de especialidades afines.
- 3.- El alumno presentará un programa completo del curso, determinado en los respectivos departamentos, y coincidente, al menos, con el exigido en las pruebas de acceso, e interpretará del mismo tres obras y/o estudios. Una de las obras será elegida por el alumno y las otras dos por el Tribunal.
- 4.- En la convocatoria extraordinaria de septiembre, así como la ordinaria de aquellos que perdieron la evaluación continua, la calificación del tribunal supondrá la calificación definitiva.

## **ANEXOS: MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN Y EQUIPOS DOCENTES**

Fecha tope de entrega de esta solicitud .....

**SOLICITUD EQUIPOS DOCENTES**

Tutor ..... Especialidad  
.....

**Relación de alumnos y asignaturas de los que desea tratar en los Equipos Pedagógicos.**

Nombre y apellidos del alumno	Asignaturas de las que desea hablar

Observaciones

**Proyecto Curricular: ACTUACIONES CON OTROS PROFESORES. Seguimiento de Evaluación:**  
 Establecimiento a principio del trimestre del calendario de reuniones con los equipos docentes las veces que sean necesarias a lo largo del trimestre, en el caso en el que se observen dificultades de aprendizaje u otro tipo de circunstancias reseñables (faltas de disciplina, de asistencia, etc.).

**Fechas para solicitar equipos docentes:**

**Entregar la solicitud a:** Jefatura de Estudios

**IMPORTANTE:** No te olvides que los Equipos Docentes están diseñados para tratar aquellos casos de alumnos que tengan alguna dificultad, no para todo el alumnado, tal como marca el PAT.

**Proyecto Curricular: PAT. ACTUACIONES CON OTROS PROFESORES.**  
**Seguimiento de Evaluación:** Establecimiento a principio del trimestre del calendario de reuniones con los equipos docentes las veces que sean necesarias a lo largo del trimestre, en el caso en el que se observen dificultades de aprendizaje u otro tipo de circunstancias reseñables (faltas de disciplina, de asistencia, etc.).

**Asunto:** Convocatoria Equipos Docentes

Tal y como está contemplado en P.A.T. del Centro, los profesores tutores que figuran en la hoja adjunta convocan a los Equipos Docentes de sus alumnos para llevar a cabo el seguimiento de evaluación.

Se ruega a todos los profesores que no permanezcan en la Sala de reuniones si no forman parte de los equipos docentes citados en el correspondiente bloque.

Con el fin de evitar en lo posible esperas en el hall se ha intentado ajustar los tiempos en función del número de alumnos, pero en ocasiones puede que estas esperas sean inevitables.

**Se recuerda la obligada asistencia a estas reuniones. Por ello, las ausencias deben estar justificadas documentalmente y por respeto a todos/as los compañeros/as, avisadas con antelación.**

León, a    de                    de

## CONVOCATORIA SESIÓN DE EVALUACIÓN

Evaluación

Por la presente se le convoca a la Sesión de Evaluación de los alumnos citados que tendrá lugar en la Sala de Estudio los días señalados en documento adjunto.

**SESIÓN DE EVALUACIÓN.** Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente respectivo del grupo de alumnado, coordinado por el profesor tutor, para valorar el proceso de aprendizaje de los alumnos y adoptar las medidas necesarias orientadas a su mejora.

**CONSTITUCIÓN SESIÓN DE EVALUACIÓN.** Cada Sesión de Evaluación está constituida por el profesor tutor que presidirá dicha sesión, y todos aquellos profesores que imparten el resto de las asignaturas a los alumnos de dicho tutor.

**ACTA.** En el Acta, además de las calificaciones, se podrán hacer constar todas las observaciones que se juzguen oportunas.

**CARGA DE CALIFICACIONES.** Previa a la sesión de evaluación será preciso haber realizado la carga de calificaciones y faltas de asistencia en la plataforma Centrosnet (14 de diciembre, 22 de marzo, 31 de mayo, 18 de junio)

**CALIFICACIONES.** En la 1ª y 2ª Evaluación la calificación será: APTO o NO APTO.

**VALORACIÓN DE RESULTADOS.** La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación

**OBLIGATORIA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.** Se recuerda la obligatoria asistencia y puntualidad. La **no asistencia deberá ser justificada documentalmente** para poder incluir dicho justificante en el parte de faltas mensual.

**RECOGER ACTAS.** Con el fin de no ocasionar retrasos, los profesores tutores deben pasar por Secretaría a recoger el Acta antes de la hora en que están citados.

León, a    de                    de

La jefa de estudios

Fdo.

A/A    CLAUSTRO DE PROFESORES